



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
SE OPERA EN LA COMPAÑIA

S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

AUMENTO: S/.5.516.354.000.

Dí 6 copias

***** OA *****

Escritura número mil o-
chocientos ochenta y dos.

En la ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano,

Capital de la República
del Ecuador, hoy día

martes veinte y dos de

Diciembre de mil nove-

cientos noventa y ocho;

ante mí, doctor Jorge

Machado Cevallos, Nota-

rio Primero de este Cantón, comparecen: La señorita
Marietta Espinosa Gómez, soltera; y, el señor Ingeniero
Patricio Pinto Espinosa, casado, a nombre y en
representación de la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO
C.A., en sus respectivas calidades de Gerente General y
Presidente, según consta de los Nombramientos que se
agregan. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
resultados de esta escritura que a celebrarla
proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la
minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:



"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura a nombre y representación de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. la señorita Mariétta Espinosa Gómez en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal y el ingeniero Patricio Pinto Espinosa en su calidad de Presidente de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltera la primera y casado el segundo, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito. Legitiman sus comparecencias con los nombramientos que como habilitantes se agregan.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós (22) de julio del mismo año, se constituyó la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA.

LTDA. DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez



NOTARIA
PRIMERA



(10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1988), la Compañía se transformó en sociedad anónima bajo la denominación social de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., se aumentó el capital social, habiéndose además reformado sus Estatutos Sociales.

TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), se aumentó el capital social de la Compañía y consiguientemente se reformaron sus Estatutos Sociales.

CUATRO.- Mediante Escritura Pública otorgada el quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el primero (1) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se estableció el Capital Autorizado de la Compañía, se aumentó el capital suscrito y pagado y se reformaron los Estatutos Sociales.

CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada el trece (13) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el dos (2) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), se aumentó el capital suscrito y pagado de la Compañía dentro del

límite del capital autorizado. SEIS.- Mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita el veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), se aumentó el Capital Autorizado de la Compañía, se aumentó su capital suscrito y pagado y se reformaron consiguientemente sus Estatutos Sociales. SIETE.- Mediante Escritura Pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), se escindió la compañía, constituyendo una nueva denominada Union TRADING UTRAD C.A., aumentó y disminuyó su Capital social y se reformaron consiguientemente sus Estatutos Sociales. OCHO.- Mediante Escritura Pública otorgada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho (8) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y en el Registro Mercantil el nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. se fusionó por absorción con la compañía TEXTILES BEITJALA BEITEX S.A., siendo TEXTILES BEITJALA BEITEX S.A. la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



compañía absorbida y S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. la
compañía absorbente. Como consecuencia de la fusión
se produjo el traspaso en bloque, a título
universal, del patrimonio social, activos y pasivos,
de la compañía absorbida TEXTILES BEITJALA BEITEX
S.A., en favor de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. la
compañía absorbente. NUEVE.- La Junta General
Universal de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO
C.A., en sesión celebrada el dieciocho (18) de
diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998),
cuya acta se agrega como documento habilitante,
resolvió aumentar el capital social de la empresa en
la suma de cinco mil quinientos dieciséis millones
trescientos cincuenta y cuatro mil sucres
(S/5.516.354.000), y consiguientemente reformar sus
estatutos sociales, al tiempo que facultó
expresamente a los Administradores de la Compañía
para otorgar la escritura pública correspondiente y
llevar adelante todos los pasos necesarios para su
validez. DIEZ.- Los Administradores se encuentran
debidamente facultados estatutariamente y por la
Junta de Accionistas, para otorgar la presente
Escritura Pública de aumento de capital y reforma de
Estatutos Sociales, y llevar adelante todos los pasos
necesarios para su plena validez. TERCERA: AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Como consecuencia
del aumento de capital social y reforma de estatutos
que mediante esta escritura pública se instrumenta,

y de conformidad con la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. celebrada el día dieciocho (18) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), la señora Marietta Espinosa Gómez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía y el señor Patricio Pinto Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía, a su nombre y representación otorgan las siguientes declaraciones:

UNO. Que se aumenta el capital social de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. en la suma de cinco mil quinientos dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil sucres (S/.5.516.354.000), mediante la emisión de cinco millones quinientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro (5.516.354) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de un mil sucres cada una. DOS. Con base en lo anterior, el capital social de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. queda suscrito y pagado en su totalidad conforme al siguiente detalle: - - - - -

S/.	850.000	Reserva Legal
S/.	1.830.464.000	Reserva por Revalorización de Patrimonio
S/.	237.308.000	Utilidades No Distribuidas
S/.	3.447.732.000	Numerario
<hr/>		
S/.	5.516.354.000	Total del Aumento de Capital
<hr/>		

TRES. Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: - -



NOTARIA
PRIMERA



S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CAPITAL AUTORIZADO \$/28.000.000.000,00

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRITO	F O R M A D E P A G O				NUEVO CAPITAL	%	NUMERO ACCIONES
				RESERVA REVALOR. PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO			
PATRICIO PINTO E	13.396.805,000	98,69146	5.427.228,000	1.751.597,000	213,000	227.084,000	3.447.732,000	18.824.031,000	96,45260	18.824,031
FERNANDO ALMEIDA	300.000,000	2,14286	44.328,000	39.225,000	18,000	5.085,000		344.328,000	1,76430	344,328
RIYA ABRE	300.000,000	2,14286	44.328,000	39.225,000	18,000	5.085,000		344.328,000	1,76430	344,328
MARIETTA ESPINOSA G.	3.195,000	0,02282	472,000	417,000	1,000	54,000		3.667,000	0,01879	3,667
	14.000.000,000	100,00000	5.516.354,000	1.830.464,000	850,000	237.308,000	3.447.732,000	19.516.354,000	100,00000	19.516,354



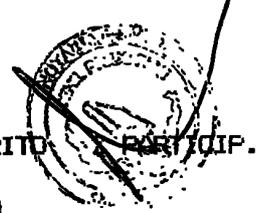
Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. TRES.
Se reforman los Artículos Quinto, Sexto y Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., de manera que en adelante digan:
ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital Autorizado de la compañía es de Veinte y ocho mil millones de sucres. El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es el de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUARES (S/.19.516.354.000) dividido en diecinueve millones quinientas dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta del Artículo Trigésimo Séptimo de los presentes Estatutos. ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero uno (0001) a la diecinueve millones quinientas dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro (19.516.354) inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario a elección del accionista. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado según el siguiente Cuadro. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital que ha suscrito, así:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

67



NOTARIA PRIMERA



NOMBRE DEL ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIP.
Marietta Espinosa Gómez	3.667	3.667.000	0.01879
Patricio Pinto Espinosa	18.824.031	18.824.031.000	96.45260
Rita Abril Manzano	344.328	344.328.000	1.76430
Fernando Almeida Terán	344.328	344.328.000	1.76430
TOTAL	19.516.354	19.516.354.000	100

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Diego Almeida Guzmán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

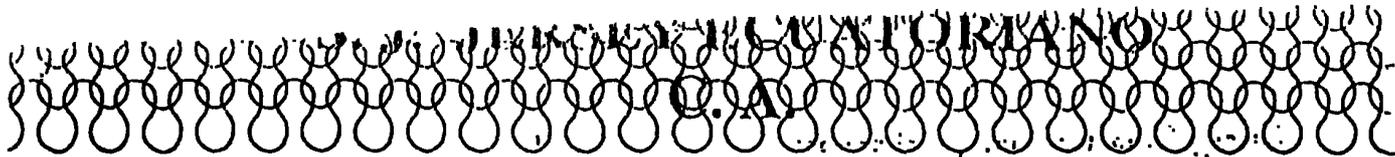
Srta. Marietta Espinosa Gómez

C.C. 17/65163-8

Ing. Patricio Pinto Espinosa

C.C. 17-0178181-1

El Notario (firmado) Jorge Machado C. "



Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia. Teléfonos: 472-407, 472-775

Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306

QUITO - ECUADOR

REINGRESAD

7 MAY 1998

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

Quito, 15 de Abril de 1998

Señora
Marietta Espinosa Gómez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta de Accionistas de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., celebrada el 23 de marzo de 1998 decidió volver a nombrarle Gerente de la Compañía, por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y los Estatutos.

La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, el 5 de febrero de 1982, mediante escritura pública celebrada en la Notaría 19 de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No.766, el 22 de julio de 1982. Bajo la representación legal de la Sra. Marietta Espinosa. G.

Posteriormente se transformó en compañía anónima, se aumento su capital y se reformaron sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 31 de marzo de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil, el 10 de Junio de 1988.

Atentamente,

Patricio Pinto Espinosa
PRESIDENTE
C.I. 17-179781-1

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

Marietta Espinosa Gómez
C.I. 170165163-8

Quito, 15 de Abril de 1998

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: una Hojas: una

Quito, 22 DIC 1998



Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real

Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306

QUITO - ECUADOR RECIBIDO

32
3753
Q165

Quito, 15 de Abril de 1998

Señor Ingeniero Don
Patricio Pinto Espinosa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta de Accionistas de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., celebrada el 23 de marzo de 1998 decidió volver a nombrarle Presidente de la Compañía, por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y los Estatutos.

La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, el 5 de febrero de 1982, mediante escritura pública celebrada en la Notaría 19 de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No.766, el 22 de julio de 1982.

Posteriormente se transformó en compañía anónima, se aumento su capital y se reformaron sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 31 de marzo de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil, el 10 de Junio de 1988.

Atentamente,

Marietta Espinosa Gómez
GERENTE GENERAL

ACEPTO: El nombramiento de PRESIDENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

Ing. Patricio Pinto Espinosa

C.I. 170179781-1

Quito, 15 de Abril de 1998

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: 4 en 2 Fojas: 4-1-1

22 DIC 1998



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy dieciocho de diciembre de 1998, siendo las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia, se reúnen los accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., con el objeto de celebrar una Junta General Universal.

Asisten a esta Junta General Universal los siguientes accionistas:

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Capital Suscrito y Pagado S/.	No. Votos
Marietta Espinosa Gómez	3.195	3.195.000	3.195
Patricio Pinto Espinosa	13.396.805	13.396.805.000	13.396.805
Rita Abril Manzano	300.000	300.000.000	300.000
Fernando Almeida Terán	300.000	300.000.000	300.000
TOTAL	14.000.000	14.000.000.000	14.000.000

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, lo cual es verificado por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta Universal.

La Presidencia somete a consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

[Handwritten signature]

1. Conocer y aprobar el aumento del Capital Social de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
2. Conocer y Aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.



Ante el Orden del Día sometido a su consideración, los accionistas lo aprueban por unanimidad y pasan a tratarlo.

Actúan, como Presidente, el titular señor Patricio Pinto Espinosa y como Secretaria la señora Marietta Espinosa Gómez.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocer y aprobar el aumento del Capital Social de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

El Presidente señala que es necesario aumentar el capital social suscrito de S.J. Jersey Ecuatoriano C.A. en la suma de S/. 5.516.354.000, es decir hasta que alcance la suma de S/. 19.516.354.000, es decir inferior al capital autorizado de la compañía que a la fecha es de S/. 28.000.000.000.

Luego de algunas observaciones y aclaraciones, los accionistas por unanimidad aprueban un aumento del Capital Social de S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A. por la suma de S/. 5.516.354.000, mediante la emisión de 5.516.354 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de S/. 1.000 cada una.

Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el siguiente cuadro de integración del nuevo capital social de S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A.:

Handwritten signature or initials, possibly 'fb'.

Nómbre del Accionista	Número de Acciones	Capital Suscrito y Pagado S/.	No. Votos
Marietta Espinosa Gómez	3.667	3.667.000	3.667
Patricio Pinto Espinosa	18.824.031	18.824.031 .000	18.824.031
Rita Abril Manzano	344.328	344.328 .000	344.328
Fernando Almeida Terán	344.328	344.328 .000	344.328
TOTAL	19.516.354	19.516.354.000	19.516.354

Los accionistas deciden igualmente que el pago del aumento se haga en su totalidad con Cuentas Patrimoniales correspondientes al año de 1998, en proporción a su participación en el Capital Social, según procede con base en el derecho preferente de ley, lo cual se refleja en el cuadro de integración del aumento de capital que forma parte del expediente de esta Junta.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocer y Aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

El Presidente señala que procede entonces reformar los Artículos Quinto, Sexto y Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales. Así, la Junta decide por unanimidad reformar los Artículos Quinto, Sexto y Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A., de manera tal que, instrumentado el aumento de Capital resuelto por la Junta en el futuro digan:

ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital Autorizado de la compañía es de Veinte y ocho mil millones de sucres. El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es el de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/19.516.354.000) dividido en diecinueve millones quinientas dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un

Handwritten signature or initials.

mil sures (S/. 1.000) cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta del Artículo Trigésimo Séptimo de los presentes Estatutos.



ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero uno (0001) a la diecinueve millones quinientas dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro (19.516.354) inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario a elección del accionista.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado según el siguiente Cuadro. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital que ha suscrito, así:

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Capital Suscrito y Pagado S/.	% Particip.
Marietta Espinosa Gómez	3.667	3.667.000	0.01879
Patricio Pinto Espinosa	18.824.031	18.824.031 .000	96.45260
Rita Abril Manzano	344.328	344.328 .000	1.76430
Fernando Almeida Terán	344.328	344.328 .000	1.76430
TOTAL	19.516.354	19.516.354.000	100

Para terminar con la Junta, los accionistas por unanimidad autorizan a los Administradores para que otorguen la correspondiente Escritura Pública de

Aumento de Capital, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

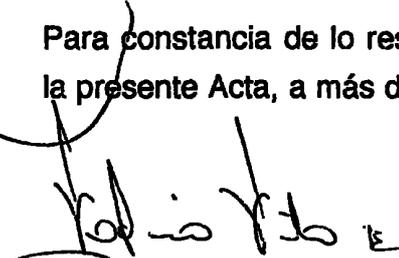
No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h45 el Presidente agradece a los accionistas y declara un receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

1. Copia de la presente Acta.

A las 12h30 la Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

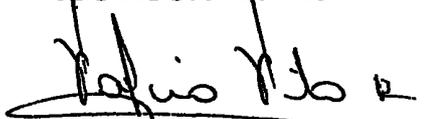
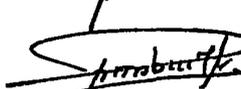
A continuación el Presidente declara clausurada la sesión.

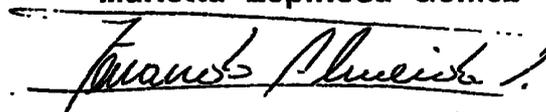
Para constancia de lo resuelto, todos los accionistas presentes suscriben la presente Acta, a más del Presidente y Secretaria que certifica.


Patricio Pinto Espinosa
PRESIDENTE


Marietta Espinosa Gómez
SECRETARIA

LOS ACCIONISTAS:


Patricio Pinto Espinosa

Rita Abril Manzano


Marietta Espinosa Gómez

Fernando Almeida Terán

**S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CAPITAL AUTORIZADO S/28.000.000,00**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRITO	F O R M A D E P A G O				NUEVO CAPITAL	%	NUMERO ACCIONES
				RESERVA REVALOR. PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO			
PATRICIO PINTO E	13.396.805,000	95,69146	5.427,226,000	1.751.597,000	813,000	227,084,000	3.447,732,000	18.824,031,000	96,45260	18.824,031
BERNANDO ALMEIDA	300,000,000	2,14286	44,328,000	39,225,000	18,000	5,085,000		344,328,000	1,76430	344,328
RITA ABRIL	300,000,000	2,14286	44,328,000	39,225,000	18,000	5,085,000		344,328,000	1,76430	344,328
MARIETTA ESPINOSA G.	3.195,000	0,02282	472,000	417,000	1,000	54,000		3.667,000	0,01879	3,667
	14,000,000,000	100,00000	5,516,354,000	1,830,464,000	850,000	237,508,000	3,447,732,000	19,516,354,000	100,00000	19,516,354

Patricio Pinto E
PATRICIO PINTO ESPINOSA

Marietta Espinosa Gomez
MARIETTA ESPINOSA GOMEZ

Bernando Almeida
BERNANDO ALMEIDA

Rita Abril
RITA ABRIL

Sev.



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA -
COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintidós de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y ocho.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00462,
dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el
19 de Febrero de 1.999, se aprueba el aumento de
capital y la reforma de estatutos de la compañía:
S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. Dando cumplimiento a lo
dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo,
tomé nota de este particular, al margen de la
respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría,
el 22 de Diciembre de 1.998.

Quito, a 26 de Febrero de 1.999.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



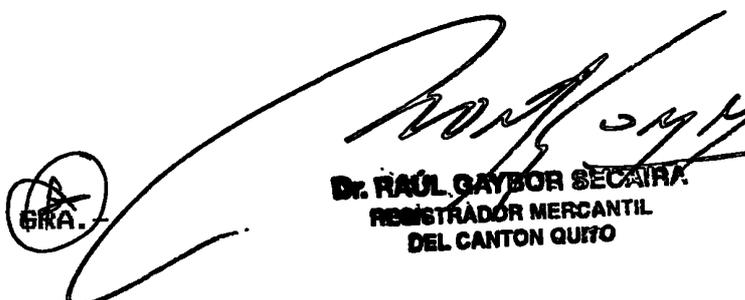
RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva matriz, celebrada en esta Notaría el 5 de febrero de 1999, la Resolución de la Superintendencia de compañías No. 99.1.1.1.00462 de 19 de febrero de 1999, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía S.J JERSEY ECUATORIANO C.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo segundo.- Quito, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO,



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Cantón Quito

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 19 DE FEBRERO 1999, bajo el numero 024 del Registro Industrial. Tomo 31.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 766 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1867 Vta., Tomo 113; y, 891 del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1680 Vta., Tomo 119.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", otorgada el 22 de diciembre de 1998, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004972.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


REGISTRO MERCANTIL
QUITO


GRA.